



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2017, el Dictamen N° 13-2017-MPH/SR-CPEAFPYP de fecha 23 de marzo de 2017, sobre Modificación de Presupuesto para Incorporación de Recursos para el Producto Camino Vecinal con Mantenimiento Vial – Programa Presupuestal – 0138- Reducción de Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transportes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, visto el Decreto de Urgencia N°004-2017, de fecha 17 de marzo del 2017, con el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía y así como la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, en el Anexo 2 - Crédito Suplementario para el financiamiento de acciones de mantenimiento: Programa Presupuestal 0138- Reducción de Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transportes.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, en el Ítem N°41 figura la Municipalidad Provincial de Huamanga como pliego habilitado, bajo el siguiente detalle:

41	050101	Municipalidad Provincial de Huamanga	1,423,284
----	--------	--------------------------------------	-----------

Que, con Informe N°107-2016-MPH/17.18, de fecha 22 de marzo del 2017, la Econ. Esther Bautista Ortega - Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, informa que es necesario modificar el presupuesto en el nivel funcional institucional, previa autorización en Sesión de Concejo, de acuerdo al detalle siguiente:

Producto/ Programa Presupuestal	Recursos Ordinarios
3000133 Camino Vecinal con Mantenimiento Vial - Programa Presupuestal - 0138- Reducción de Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transportes.	1,423,284

Que, mediante Informe N° 096-2017-MPH/17, de fecha 22 de marzo del 2017, donde el Lic. Alejandro Bautista Prado - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es necesario modificar el presupuesto en el nivel institucional previa aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Por lo que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto de las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso de la norma acotada, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto **DECLARA FAVORABLE LA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO Y LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL INSTITUCIONAL POR EL MONTO DE S/.1,423,284 SOLES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRODUCTO - 3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL - PROGRAMA PRESUPUESTAL - 0138- REDUCCIÓN DE COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTES.**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las exposiciones del regidor Richard De la Cruz, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 13-2017-MPH/SR-CPEAFPyP de fecha 23 de marzo de 2017, sobre Modificación de Presupuesto para Incorporación de Recursos para el Producto Camino Vecinal con Mantenimiento Vial – Programa Presupuestal – 0138- Reducción de Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transportes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** LA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO Y LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL INSTITUCIONAL POR EL MONTO DE S/.1,423,284 SOLES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRODUCTO - 3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL – PROGRAMA PRESUPUESTAL - 0138- REDUCCIÓN DE COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTES.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la implementación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, IVP y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.



LEído EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VENTICUATRO DÍAS DEL MES DE  
MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE